

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase a la calle Bartolome Mitre, entre las intersecciones de las calles Mateo S. Casco y Moreno de Capilla del Señor, como PEATONAL TEMPORARIA, para los días sábados, domingos y feriados.

Artículo 2º: Determínese los meses encuadrados entre el 01 de Diciembre hasta el 30 de Marzo de cada año, para dar cumplimiento a está Ordenanza.

Artículo 3º: Determínase los días Sábados de 18 hs. a 06.00 hs, los días domingos de 17 hs. a 06.00 hs, y con respecto a los feriados de acuerdo al día del calendario para efectuar el corte de calle y el desvió del tránsito.

Artículo 4º: Solicítase apoyo a la Dirección de Transito Municipal a los fines de proporcionar una organización adecuada y sin disturbios tanto para los medios de transporte público como para vecinos.

Artículo 5º: Difundir con treinta días de anticipación a todas las Empresas de Transporte que lleguen a la zona y pasen por la calle mencionada a los fines de poder informar con tiempo a los pasajeros el circuito alternativo de los fines de semana y feriados en los horarios establecidos para la peatonal.

Artículo 6º: Articular con la Dirección de Cultura Municipal la presentación de artistas, a través del Registro Municipal de artistas locales, en la cuadra determinada para peatonal y poder brindar de está forma espectáculos públicos que aviven la imagen de nuestra ciudad.

Artículo 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones que crea conveniente, como así también cualquier otro aspecto no considerado en la presente.

Artículo 8º: De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de diciembre de 1999.

Registrada Bajo el N° 76/99

